



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DIBULLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
CONSTITUCIONALES**

CONCEDE PERMISO:

Al establecimiento **INVERSIONES N Y C S.A.S - HOTEL CHINIU**, identificado con Nit. 800112031-1, ubicado en el km 2 vía Palomino - Riohacha, después de haber cumplido con lo contemplado en la Resolución número 071 de 2020, por medio del cual se adopta el **"PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID – 19, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA"** con el propósito de prevenir la transmisión dentro de sus instalaciones.

Se advierte al solicitante la responsabilidad que le asiste en cuanto a la conservación de las medidas estipuladas en la presente Resolución entendido que al momento de su incumplimiento las autoridades competentes podrán suspender la actividad si así lo estiman pertinente.

La anterior se expide a solicitud de la parte interesada a los diez 10 días el mes de octubre del dos mil veinte 2020.

LUCAS BRITO NOCHES
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativo
Municipio de Dibulla